



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

FACULTAD DE FILOSOFÍA

**NORMATIVA COMPLEMENTARIA PARA LA REALIZACIÓN DEL
TRABAJO DE FIN DE GRADO
EN EL DOBLE GRADO EN DERECHO Y FILOSOFÍA**

El objeto de la presente normativa es la regulación de los trabajos fin de grado (en lo sucesivo: TFGs) correspondientes al Doble Grado en Derecho-Filosofía que se imparte en las facultades de Derecho y de Filosofía de la Universidad Complutense de Madrid.

De acuerdo con los RR.DD. 1393/2007 y 861/2010; la normativa específica de la Universidad Complutense de Madrid (en lo que sigue: UCM), reflejada en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2012 (BOUC nº 8, de 30 de julio de 2012) y modificado por nuevo acuerdo el 6 de noviembre de 2012 (BOUC 13, 5 de diciembre de 2012); y las memorias verifica de los grados en Derecho y en Filosofía, es necesario que el estudiante realice y defienda dos trabajos fin de grado, uno para cada una de las titulaciones que componen el Doble Grado en Derecho y Filosofía. El TFG correspondiente a cada uno de los grados tiene carácter obligatorio y equivale a 150 horas de formación y trabajo autónomo del estudiante.

Los TFGs de este Doble Grado deberán realizarse en la fase final del plan de estudios y están concebidos como una prueba global que el estudiante realizará con el fin de demostrar de forma integrada que ha adquirido las competencias generales y específicas, los contenidos formativos y los procedimientos metodológicos propios de cada uno de los títulos que componen el Doble Grado. Asimismo, en esta prueba el estudiante ha de mostrar que posee los conocimientos necesarios para enfrentarse al mundo profesional propio de cada una de ambas titulaciones y que puede iniciarse de manera autónoma en su formación permanente.

El estudiante realizará el TFG correspondiente al Grado en Derecho de acuerdo a la normativa y las directrices establecidas por la Facultad de Derecho para el desarrollo de este tipo de trabajos, y el TFG correspondiente al Grado en Filosofía siguiendo la normativa para realización, gestión y evaluación del Trabajo de Fin de Grado en el título de Grado en Filosofía que aprobó la Junta de este Centro con fecha 11 de marzo de 2013.

No obstante, se establecen como normas específicas para la realización de los TFGs en el Doble Grado en Derecho-Filosofía, que tienen prevalencia sobre lo que a este respecto señalen las normativas y directrices propias del TFG de cada titulación, las siguientes:

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE MATRÍCULA

- Para matricular el TFG en el Doble Grado en Derecho-Filosofía deberán haberse superado un total de 290 ects, entre los cuales debe incluirse la totalidad de la formación básica (74 ects).
- Además, el estudiante deberá tener matriculados la totalidad de los créditos que le quedan para concluir la titulación del Doble Grado.

CONVOCATORIAS ESPECÍFICAS:

- El TFG en Derecho tendrá dos convocatorias oficiales, una primera en febrero y una segunda en julio.
- El TFG en Filosofía tendrá dos convocatorias oficiales, una primera de febrero y una segunda de septiembre. No obstante, en lo que atañe a la convocatoria de febrero, el estudiante podrá optar a realizar, presentar y defender el TFG bien en los tribunales compuestos al efecto en el propio mes de febrero o bien en los que se constituyan en el mes de junio. La nota obtenida en cualquier de estos tribunales consolidará en el acta de febrero. No podrá optarse a ambos tribunales en esta convocatoria de febrero, de modo que quien haya suspendido en uno de ellos tendrá que ir necesariamente a la convocatoria de septiembre.

CONSOLIDACIÓN DE LA NOTA DEL TFG DEL DOBLE GRADO EN ACTAS

- Para que las calificaciones de los TFGs del Doble Grado puedan consolidarse en el expediente académico del estudiante, es necesario que éste haya superado la totalidad de los créditos cursados. En tal caso, si el estudiante ha aprobado alguno de los dos TFGs pero no la totalidad de las asignaturas, en el acta correspondiente a la convocatoria en la que se aprobó la prueba del TFG constará "Incompatible".
- El alumno que apruebe uno o los dos TFGs y tenga pendientes otras asignaturas una vez concluido el curso, conservará entonces su nota del TFG durante el curso académico posterior completo a aquel en que la obtuvo. Al comienzo de ese curso académico posterior tendrá que matricularse del TFG, en el plazo ordinario de matrícula, mediante la fórmula reducida de matrícula sin docencia y en el grupo Z.
- Transcurrido este curso académico posterior sin que el alumno supere todos los créditos que le quedan para completar la Titulación, perderá la calificación del TFG y tendrá que volver a matricularse ordinariamente de él, a realizarlo y a presentarse al examen. En estos casos, no se garantiza que el alumno obtenga plaza en el mismo grupo en el que realizó anteriormente el TFG.
- La matrícula de honor en el TFG de Filosofía se concederá de acuerdo a la normativa del TFG en el Grado en Filosofía, y sólo se concederá, por tanto, en el mes de septiembre, cuando ambas convocatorias de TFG hayan concluido. No obstante, la Matrícula de Honor consolidará en el acta de la convocatoria en la que el estudiante haya realizado y aprobado el TFG.